



## Más facilidades para pagar los tributos municipales

- **El Gobierno municipal modifica varias ordenanzas con el objetivo de facilitar el pago de los tributos municipales a los ciudadanos.**

**21/Nov/2013.-** En el pleno celebrado el pasado lunes, 18 de noviembre, el Ayuntamiento aprobó de forma inicial la modificación de varias ordenanzas con un objetivo claro: facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, potenciando el Sistema Especial de Pagos.

Los principales impuestos, I.B.I. e impuesto de vehículos, se podrán abonar mediante este sistema, junto con la tasa de recogida de basura, que ha sido incluida este año, permitiendo así que los ciudadanos puedan abonar más cómodamente estos tres tributos, fraccionando su abono en 8 mensualidades: de abril a noviembre.

La bonificación para los contribuyentes que se adhieran a este sistema se eleva del 2 al 5%, lo que sin duda beneficia a los ciudadanos, pero también al Ayuntamiento, ya que de esta manera tiene mayor liquidez en tesorería.

Además de la inclusión de la tasa de basura en el SEP y de aumentar el descuento a los ciudadanos, el Gobierno municipal también aprobó de forma inicial unificar los plazos para solicitar bonificaciones y exenciones y bajar el tipo del gravamen en el I.B.I. un 0,04%, que pasaría del 0,78 actual, al 0,74. Esta rebaja junto con la deducción del 5%, impedirá que el I.B.I. suba para la mayoría de los contribuyentes, debido a la revisión que toca realizar al Catastro que aumentará las bases imponibles en un 10%.

Resumen de las principales novedades aprobadas por el pleno:

- **Elevar** del 2% actual **al 5%** la bonificación para todos los ciudadanos que se acojan al Sistema Especial de Pago.
- **Incluir la tasa de basura en este Sistema**, por lo que los ciudadanos se podrán beneficiar de un 5% de descuento en I.B.I., Basura e impuesto de Vehículos.
- Modificar el periodo de fraccionamiento estableciendo **8 mensualidades** fijas.
- Se unifican los plazos para solicitar la inclusión en el SEP y las bonificaciones correspondientes en el IBI (por familia numerosa) y en el Impuestos Vehículos (exención para personas con minusvalía, vehículos históricos...), estableciéndose el periodo de solicitudes del **30 de noviembre al 31 de enero de cada ejercicio**.